



S E S I Ó N P Ú B L I C A No. 50
O R D I N A R I A
MARTES 17 DE MAYO DE 2005

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del martes diecisiete de mayo de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Gessío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Armando Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.

Por unanimidad de once votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número cuarenta y nueve, Ordinaria, celebrada el lunes dieciséis de mayo de dos mil cinco.

A continuación el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Diecinueve de dos mil cinco:

I.- 109/2004

Controversia constitucional número 109/2004, promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, demandando la invalidez del Acuerdo del



Sesión Pública No. 50

Martes 17 de mayo de 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Pleno de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, aprobado el catorce de diciembre de dos mil cuatro, así como de disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil cinco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil cuatro. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se proponía: "PRIMERO.- Se declara la inconstitucionalidad del Acuerdo del Pleno de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, aprobado en sesión de fecha 14 de diciembre de 2004, por el que se desecha el escrito de observaciones formulado por el titular del poder ejecutivo federal al decreto del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2005. SEGUNDO.- Se reconoce la validez de las disposiciones analizadas en el considerando octavo de esta ejecutoria. TERCERO.- Se declara la invalidez de las disposiciones a que se refieren los considerandos noveno y décimo, en los términos y para los efectos precisados en el considerando último de esta sentencia."

El señor Ministro Ponente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia propuso que inicialmente se discutiera y, en su caso, votara el tercer cuestionamiento del punto primero del "Problemario Complementario",



Sesión Pública No. 50

Martes 17 de mayo de 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

referente a la posibilidad de decretar la invalidez del acuerdo impugnado de catorce de diciembre de dos mil cuatro, por la mayoría simple de seis votos, producida en la sesión del jueves doce del mes en curso, aunque, por vía de consecuencia, la nulidad comprendiera la del Presupuesto de Egresos.

Los señores Ministros manifestaron su conformidad con la propuesta.

En los términos consignados en la versión taquigráfica, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Góngora Pimentel, Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Silva Meza, Ponente Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández y Díaz Romero.

Por mayoría de diez votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón se resolvió que la mayoría de seis votos producida en la sesión celebrada el doce del actual, respecto de la facultad del Presidente de la República para formular observaciones al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados, es suficiente para declarar la nulidad de los actos impugnados; el señor



Sesión Pública No. 50 Martes 17 de mayo de 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ministro Góngora Pimentel votó en contra y reservó su derecho de formular voto particular.

El señor Ministro Presidente Azuela Güitrón sometió a la consideración de los señores Ministros si la votación que requiere la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para superar las observaciones formuladas por el Presidente de la República, es la de las dos terceras partes de sus integrantes o la de los diputados presentes en la sesión respectiva.

En términos de la versión taquigráfica, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ponente Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Cossío Díaz, Gudiño Pelayo, Luna Ramos y Presidente Azuela Güitrón.

En votación económica, por unanimidad de once votos, se resolvió que se requiere la votación de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión correspondiente para superar las observaciones formuladas por el Presidente de la República.

El señor Ministro Presidente Azuela Güitrón puso a la consideración de los señores Ministros la propuesta del señor Ministro Ponente Guillermo I.



Sesión Pública No. 50

Martes 17 de mayo de 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ortiz Mayagoitia, en el sentido de que los efectos de la nulidad del acuerdo de catorce de diciembre de dos mil cuatro y del Presupuesto de Egresos, únicamente en la parte que fue objeto de observaciones, sean que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a la brevedad posible, convoque a sesiones extraordinarias a la Cámara de Diputados, y que ésta, en ejercicio de sus facultades exclusivas, se haga cargo de las indicadas observaciones como en derecho corresponda.

En los términos de la versión taquigráfica, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ponente Ortiz Mayagoitia, Cossío Díaz, Silva Meza, Valls Hernández, Díaz Romero, Luna Ramos, Presidente Azuela Güitrón, Gudiño Pelayo, Aguirre Anguiano, Sánchez Cordero y Góngora Pimentel.

Por mayoría siete votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón se resolvió que los efectos de la declaratoria de nulidad del acuerdo de catorce de diciembre de dos mil cuatro y de las disposiciones impugnadas del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para dos mil cinco, sean que la Comisión Permanente del



Sesión Pública No. 50

Martes 17 de mayo de 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Congreso de la Unión convoque a sesiones extraordinarias de la Cámara de Diputados y que ésta, en ejercicio de sus facultades exclusivas, se haga cargo, como en derecho corresponda, de las observaciones formuladas por el titular del Poder Ejecutivo; los señores Ministros Cossío Díaz, Góngora Pimentel y Silva Meza, votaron en contra y porque, además, debiera precisarse la forma de superación, por parte de la Cámara de Diputados, de las observaciones formuladas por el titular del Poder Ejecutivo; y el señor Ministro Valls Hernández votó también en contra y porque debieran fijarse los alcances y efectos de la sentencia, precisando, como dice la ley, "los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opera y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponde", y reservaron su derecho de formular votos particulares.

El señor Ministro Presidente Azuela Güitrón puso a la consideración de los señores Ministros si debían estudiarse las demás cuestiones planteadas en la demanda o, si con las decisiones tomadas el asunto estaba resuelto.



Sesión Pública No. 50

Martes 17 de mayo de 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En los términos de la versión taquigráfica, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Góngora Pimentel, Cossío Díaz, Aguirre Anguiano y Silva Meza.

Por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Playo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández y Presidente Azuela Güitrón se resolvió, dado el sentido de las decisiones anteriores, que era innecesario, por haber quedado sin materia, el estudio de las demás cuestiones planteadas en la demanda; los señores Ministros Góngora Pimentel, Sánchez Cordero y Silva Meza votaron en contra y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano reservó su derecho de formular voto paralelo.

En consecuencia, el asunto se resolvió en los siguientes términos: "PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO.- Se declara la invalidez del acuerdo de catorce de diciembre de dos mil cuatro reclamado, así como la nulidad parcial del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año de 2005, para los efectos que se precisan en el penúltimo considerando de esta resolución. TERCERO.- Han quedado sin materia las objeciones de fondo hechas valer en contra del indicado presupuesto."



Sesión Pública No. 50

Martes 17 de mayo de 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó que la resolución se publique en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la sesión que se celebrará el jueves diecinueve de mayo del año en curso a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS